COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACION

No. 7105045 APARTADO, 9/05/2022

Señor(a), Representante legal y/o quien haga sus veces INVERSIONES DIVINA ZONA FRANCA S.A.S Carrera 100 No 43 – 770 BG G 111 ZONA FRANCA DE Urabá Apartadó, Antioquia

ASUNTO:

Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público de Auto por medio del cual se dispuso a correr traslado alegatos de conclusión.

Radicación 05EE2020700504500000761

Respetado Señor,

Me permito informarle que mediante auto No. 000153 del 22 de marzo de 2022, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sedispuso correr traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de a Ley 1610 de 2013.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia integra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1 folio),

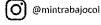
Atentamente,

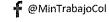
CILIA BELLO MEDRANO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo (s): 1 folio

Sede Administrativa Dirección: Crr 101 N 96-48 Pisos 2 Teléfono PBX (601) 3779999 - 51100 Atención Presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo. Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos









14814417

MINISTERIO DEL TRABAJO

OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 05EE2020700504500000761

Querellante: JAIR ANTONIO MARTINEZ SERNA

Querellado: INVERSIONES DIVINA ZONA FRANCA S.A.S

AUTO DE TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN No. 000153

APARTADO, (22 DE MARZO DE 2022)

En consideración a que se han evacuado las pruebas ordenadas en la etapa probatoria, se dispone a correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, la cual reza:

"(...) Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por tres (3) días hábiles para que presente los alegatos respectivos (...)".

Por lo expuesto,

SE DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un término para presentar alegatos de conclusión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se tienen como pruebas en el valor que les corresponda todos los documentos aportados en la etapa de averiguación preliminar y en procedimiento administrativo sancionatorio.

ARTICULO TERCERO: En aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 1610 de 2013, córrase traslado común a las partes por el término común de tres (3) días hábiles, para que formulen por escrito sus alegatos de conclusión

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL